



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Jueves 6 de Junio de 2019

NÚM. 66

CONTENIDO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo en acuerdo de fecha **6 seis de mayo de 2019 dos mil diecinueve**, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

I. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS A ÉL.

El concurso será de oposición libre, para cubrir una plaza de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

II. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.

En el concurso podrán participar los aspirantes que, al día de la publicación de esta Convocatoria, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales son los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

III. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Durante los días **11 once y 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve**, en un horario de nueve a quince horas, quienes deseen acceder al concurso deberán presentar personalmente, previa identificación, los siguientes documentos:

1. Escrito de solicitud de inscripción, expresando las razones por las que aspira al cargo.
2. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
3. Copia del título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y copia de la cédula profesional legalmente expedidos.
4. Escrito dirigido al Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos y contar con los conocimientos y experiencia que le permita el desempeño de sus funciones, manifieste no haber sido condenado por delito doloso, no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; manifieste además no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios a un órgano del Estado o a algún partido político, señalando domicilio en la ciudad de Morelia, Michoacán, para recibir notificaciones relacionadas con el concurso, así como teléfono y correo electrónico para ese efecto. (El formato estará disponible en la página web de la Comisión).
5. Currículo con copia de la documentación comprobatoria correspondiente.
6. Dos fotografías recientes, tamaño infantil de frente.
7. Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído y acepta en todos sus términos las bases de esta convocatoria, procedimientos, deliberaciones y resultados del concurso de oposición.

Los documentos mencionados deberán presentarse personalmente

por el interesado, con identificación oficial vigente, en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en la calle Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

La falta de alguno de los requisitos enumerados anteriormente, dará lugar a que el aspirante quede fuera del Concurso de Oposición, sin ninguna responsabilidad para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS.

El Consejo verificará que las solicitudes contengan los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos señalados en el punto anterior. Los aspirantes aceptados tendrán derecho a exámen, (excepto aquellos aspirantes que sean excluidos conforme a la segunda parte de este apartado) y sus nombres serán publicados en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, y en un diario de circulación estatal, el día **13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve**, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo, observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho. Si a consideración del Consejo, las observaciones refieren al no acreditamiento de alguno de los requisitos precisados en el **apartado II** de esta Convocatoria, y están fundadas, se excluirá al aspirante.

V. ETAPAS DEL CONCURSO, DÍAS, HORAS Y LUGAR EN QUE SE LLEVARÁ A CABO.

PRIMERA ETAPA. Consistirá en la aplicación de un exámen de conocimientos escrito, que deberá presentar el concursante el día **20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve**, a las 10:00 diez horas en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en la calle Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán. Los concursantes deberán presentarse quince minutos antes del horario mencionado, acreditando plenamente su identidad con identificación oficial y tarjeta asignada para participar en el concurso.

Materias de estudio para las evaluaciones de conocimientos Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Derecho Administrativo; Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; Sistema Estatal Anticorrupción; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán; Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDA ETAPA. Entrevista de los aspirantes ante el Consejo

de la Comisión, misma que se efectuará el día **21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve**, a las 10:00 diez horas, en el auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, sito en la calle Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán; los concursantes deberán presentarse quince minutos antes del horario mencionado, acreditando plenamente su identidad con identificación oficial y tarjeta asignada para participar en el concurso. Dicha entrevista no será con carácter de evaluación, tendrá como única finalidad conocer el porqué del interés del aspirante a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERA ETAPA. Integración y remisión de expediente al Congreso del Estado. El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día **25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve**, con fundamento en el artículo Segundo transitorio del Decreto número 611, publicado el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; remitirá al Congreso el listado, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejor evaluados, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, los exámenes practicados y sus resultados, para que el Congreso del Estado designe a quien deba ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los resultados obtenidos de cada una de las etapas del Concurso **SERÁN INAPELABLES.**

VI. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁ A LOS ASPIRANTES.

Una vez que el Consejo haya verificado que las solicitudes de los aspirantes contengan los datos necesarios y que estén acompañados de los documentos señalados en el apartado II en relación con el apartado III relativos a los requisitos que deben cumplir los aspirantes, en cuyo caso, asignará al aspirante una tarjeta conteniendo una clave de inscripción, que, en las sucesivas etapas del concurso, lo identificará como participante. En caso de que las solicitudes no reúnan los datos necesarios o los documentos se presenten incompletos, estas serán rechazadas.

VII. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO.

La lista definitiva con los resultados finales del Concurso de Oposición se publicará, con efectos de notificación a los interesados en la página web de este Organismo el día **25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve.**

VIII. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA

RESOLVER LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. PUBLICACIÓN.

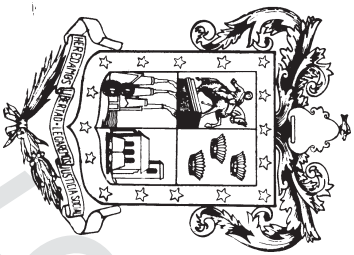
Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo y, en un diario de circulación estatal.

Morelia, Michoacán, a 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve. Así lo acordó el Consejo en sesión de fecha 6 seis de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

EL SUSCRITO LICENCIADO J. REYES ANTELMO ESPARZA VERDUZCO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IV, Y 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO 47 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO APROBADO POR EL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SESIÓN DEL DÍA 6 SEIS DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS VÍCTOR MANUEL SERRATO LOZANO, PRESIDENTE, MÓNICA GABRIELA ANDRADE MOLINA, JUAN GUILLERMO CUEVAS TOLEDO, DANIEL ROJAS SANDOVAL, MARCO ANTONIO TINOCO ÁLVAREZ, Y J. REYES ANTELMO ESPARZA VERDUZCO, SECRETARIO EJECUTIVO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- SE EXPIDE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL- MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 4 CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL